

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR

LA FORTALEZA, SAN JUAN

Boletín Administrativo Núm.: 3800

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

APROBANDO LA POLITICA PUBLICA DE VIVIENDA DE PUERTO RICO

POR CUANTO, la Junta de Planificación, a tenor con la Ley 75 del 24 de junio de 1975, propuso y discutió en vistas públicas, el 27, 28 y 29 de diciembre de 1977, el documento de Política Pública de Vivienda de Puerto Rico.

POR CUANTO, la Junta de Planificación adoptó el día 30 de abril de 1980 mediante la Extensión a la Resolución Núm. JP-226 la Política Pública de Vivienda de Puerto Rico.

POR CUANTO, los objetivos, políticas y estrategias en el documento de Política Pública de Vivienda de Puerto Rico servirán de guía a las agencias e instrumentalidades públicas en la formulación de políticas, planes y programas y en la toma de decisiones y acciones sobre proyectos públicos y privados de vivienda así como en el proceso de planificación de la vivienda y para otros fines de interés público.

POR CUANTO, la adopción de la Política Pública de Vivienda propicia la implantación del Plan de Desarrollo Integral de Puerto Rico aprobado en abril de 1979.

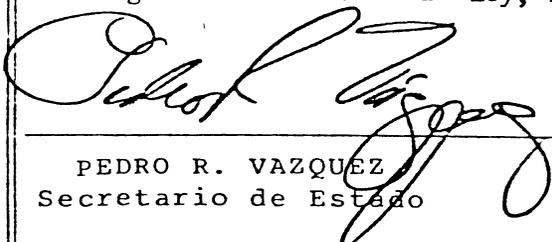
POR TANTO, YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, APRUEBO la adopción de la Política Pública de Vivienda que se hace formar parte de esta Orden Ejecutiva, la cual entrará en vigor inmediatamente después de mi firma, en conformidad con la Ley de Planificación vigente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 25 de agosto de 1980.



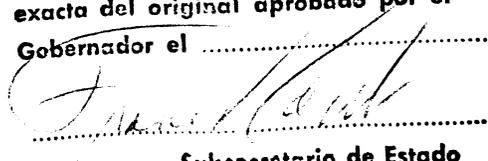
CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy, día 25 de agosto de 1980.

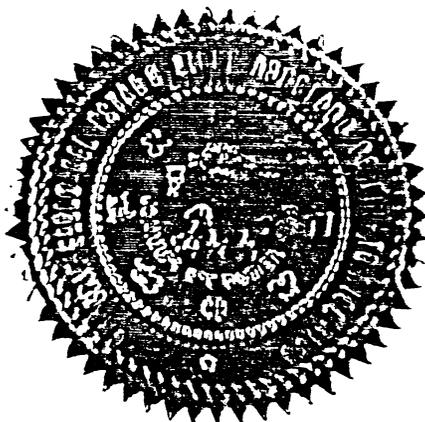


PEDRO R. VAZQUEZ
Secretario de Estado

CERTIFICO: que esta es copia fiel y exacta del original aprobado por el Gobernador el



Subsecretario de Estado



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN, PUERTO RICO

ABR. 30 1980

EXTENSION A LA RESOLUCION NUM. JP-226

ADOPTANDO EL DOCUMENTO DE POLITICA
PUBLICA DE VIVIENDA DE PUERTO RICO

- POR CUANTO: Es política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar y acelerar el desarrollo económico y social de Puerto Rico a los fines de lograr alcanzar niveles mayores de bienestar para los puertorriqueños.
- POR CUANTO: Una mejor calidad de vida, una sabia utilización de los recursos económicos, financieros y humanos, y un mejor diseño de la vivienda constituyen elementos importantes para el logro de los niveles más altos de progreso.
- POR CUANTO: Es necesario atender las necesidades de vivienda dentro de un marco integral para reducir a un mínimo los problemas sociales resultantes de esta situación.
- POR CUANTO: Es menester lograr una mejor distribución de la asignación de recursos para atender las necesidades de vivienda y otros servicios sociales relacionados.
- POR CUANTO: La Ley 75 del 24 de junio de 1975 faculta a la Junta de Planificación para elaborar y adoptar un Plan de Desarrollo Integral y un Programa de Inversiones de Cuatro Años que deben contener una parte sobre vivienda.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación ha preparado un documento de Política Pública de Vivienda de Puerto Rico basado en el borrador del documento preparado en inglés, conocido como "Housing Element", adoptado en principio por la Junta el 29 de junio de 1977, que trata sobre los siguientes temas principales:
- Oportunidades y Selección de Vivienda
 - Vivienda y Desarrollo de la Comunidad Urbana
 - Vivienda y Desarrollo de la Comunidad Rural
 - Vivienda y Financiamiento
 - Construcción de Viviendas
 - Diseño y Tecnología
 - Integración y Coordinación de la Vivienda
- POR CUANTO: El documento de Política Pública de Vivienda de Puerto Rico fue discutido en vistas públicas celebradas el 27, 28 y 29 de diciembre de 1977.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

aff

POR CUANTO: La Junta de Planificación revisó el documento de Política Pública de Vivienda de Puerto Rico a tono con los comentarios y recomendaciones de otras agencias y de la ciudadanía, resultantes del proceso de vistas públicas.

POR CUANTO: El Departamento de la Vivienda evaluó y endosó la Política Pública de Vivienda de Puerto Rico, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Número 97 del 10 de junio de 1972.

POR CUANTO: Los objetivos, políticas y estrategias en el documento de Política Pública de Vivienda de Puerto Rico servirán de guía a las agencias e instrumentalidades públicas en la formulación de políticas, planes y programas y en la toma de decisiones y acciones sobre proyectos públicos y privados de vivienda, así como en el proceso de planificación de la vivienda y para otros fines de interés público.

POR TANTO: LA JUNTA DE PLANIFICACION RESUELVE:

Adoptar el documento de Política Pública de Vivienda de Puerto Rico.

Así lo acordó la Junta de Planificación en su reunión ordinaria el 30 de abril de 1980.

CERTIFICO: Que lo anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 30 de abril de 1980, y para conocimiento y uso general expido y notifico a las partes la presente copia, bajo mi firma y sello oficial de la Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **MAYO 28 1980**



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION


ALMA LUZ CORTES
Secretaria Interina